



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

ENTRE: De una parte, la **Dirección General de Pasaportes**, organismo gubernamental creado en virtud de la Ley 549, de fecha 10 de Marzo de 1970, y sus modificaciones, **identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 4-01507048**, con su domicilio sito en la avenida George Washington esquina Héroes de Luperón, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Directora General señora **Ing. Aura Toribio**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 044-0015552-1**, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución; quien en lo adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su nombre completo.

De otra parte, **CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.**, empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Numero 1-01-01992-1, con asiento social en la Avenida Gregorio Luperón, casi esquina Avenida Gustavo Mejía Ricart, Edificio Corporativo CCN, Las Praderas, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana debidamente representada por el señor **Alejandro González Cuadra**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 001-0974476-3**, residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y a los fines del presente contrato se denominara **EL PROVEEDOR** o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREAMBULO:

POR CUANTO: LA ENTIDAD CONTRATANTE necesita contratar los servicios para la Adquisición de Bonos de Compras Para Ser Obsequiados a Los Empleados de La Dirección General de Pasaportes, Por Motivo de Las Festividades de Madres, Padres, Aniversario de La Institución Y Secretarias.

POR CUANTO: En fecha siete (07) y ocho (08) del mes de marzo del año 2019, fue publicado el llamado a presentación de ofertas para el Proceso de Referencia **PASAPORTES-CCC-LPN-2019-0001**, para La Adquisición de Bonos de Compras Para Ser Obsequiados a Los Empleados de La Dirección General de Pasaportes, Por Motivo de Las Festividades de Madres, Padres, Aniversario de La Institución Y Secretarias, tanto en el portal institucional y el portal de compras.

POR CUANTO: Que para este procedimiento se procedió mediante el portal institucional y el portal de compras a invitar a las empresas interesadas en participar en el mismo, presentándose como única oferente la empresa **CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.**

POR CUANTO: Que dicha convocatoria se efectuó en el entendido de que los oferentes presentaran la opción a participar en el proceso de la Adquisición de Bonos de Compras Para Ser Obsequiados a Los Empleados de La Dirección General de Pasaportes, Por Motivo de Las Festividades de Madres, Padres, Aniversario de La Institución Y Secretarias, y que son especificados en el pliego de condiciones que les fue entregado para tales fines.

POR CUANTO: Que según Acta de Adjudicación de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se adjudica a la empresa **CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.**, por un monto de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$9,500.000.00)**, cuyas condiciones ofertadas se





ajustan a los mejores intereses institucionales; la empresa **CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.**, mediante la documentación presentada ha declarado su capacidad, idoneidad y experiencia para suministrar servicios consistente en: proveer a la Dirección General de Pasaportes de: seis mil quinientos cincuenta unidades de bonos de compra por valor de mil pesos (**RD\$1,000.00**), cada uno y cinco mil novecientos unidades de bonos de compra por valor de quinientos pesos (**RD\$500.00**) cada uno.

POR CUANTO: EL PROVEEDOR, es una sociedad comercial que tiene por objeto la provisión de los siguientes productos y servicios: proporcionar bonos de compras a las instituciones que lo requieran, entre otros.

POR CUANTO: LA ENTIDAD CONTRATANTE entiende que **EL PROVEEDOR** es calificado para el suministro de los bienes y servicios objeto del presente contrato.

POR CUANTO: Es el interés de las partes consignar en el presente acuerdo las obligaciones a cargo de cada uno de los contratantes, de tal manera que los productos sean entregados sin contratiempo alguno y satisfaciendo cada uno las responsabilidades puestas a su cargo.

POR CUANTO: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

El Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

El Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

El Gobierno: El gobierno de la República Dominicana.

Entidad Contratante Entidad que realiza la contratación.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES**

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE ha decidido contratar con **EL PROVEEDOR** para la Adquisición de Bonos de Compras Para Ser Obsequiados a Los Empleados de La Dirección General de Pasaportes, Por Motivo de Las Festividades de Madres, Padres, Aniversario de La Institución Y Secretarias, consistente en: proveer a la Dirección General de Pasaportes de: seis mil quinientos cincuenta unidades de bonos de compra por valor de mil pesos





(RD\$1,000.00), cada uno y cinco mil novecientos unidades de bonos de compra por valor de quinientos pesos (RD\$500.00) cada uno.

ARTÍCULO 2: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR, por concepto del suministro objeto de este contrato, la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$9,500.000.00)**, pagaderos contra factura y en un único pago el cual será realizado en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días. Este precio incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes y Servicios Industrializados (ITBIS), solamente de las mercancías recibidas conforme por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 3: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR, se compromete y obliga a entregar de manera completa, íntegra y definitiva el suministro de los bonos por el presente contrato convenido conforme al compromiso de entrega de fecha 23 de abril del 2019. Reconociendo la validez del Pliego de Condiciones, sus anexos y Calendario de Entrega. El incumplimiento del mismo y las condiciones previstas, tales como la entrega oportuna o cantidades acordadas, así como las demás obligaciones del presente contrato por parte de EL PROVEEDOR, dará lugar a las sanciones correspondientes contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su artículo 66.

PARRAFO: las partes acuerdan que este contrato mantendrá la vigencia de todas y cada una de sus cláusulas si a la fecha de su vencimiento las partes no han cumplido con sus respectivas responsabilidades y obligaciones.

ARTÍCULO 4: TIEMPO DE VIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

CONFIDENCIALIDAD: Las Partes acuerdan mantener el presente Contrato, sus anexos y toda otra información, documento o dato, cual sea su base, que las partes intercambien durante la vigencia del presente Contrato, bajo la más estricta confidencialidad y asimismo acuerdan que los términos y condiciones del mismo no podrán ser revelados a terceras personas, sin el consentimiento expreso de la otra parte, a menos que no le sean requeridos por Ley o por la autoridad gubernamental competente, o que sea necesario para la ejecución de este Contrato.

ARTÍCULO 5: JURISDICCIÓN Y ELECCIÓN DE DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, **LAS PARTES** se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de la República Dominicana.

LAS PARTES, para los fines del presente contrato, convienen elegir domicilio de la siguiente manera






LA ENTIDAD CONTRATANTE:

DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES
Avenida George Washington
esquina Héroes de Luperón
Santo Domingo, D. N.
Tel.: (809) 809-532-4233

EL PROVEEDOR:

CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.
Avenida Gregorio Luperón, casi esquina Avenida Gustavo Mejía Ricart,
Edificio Corporativo CCN, Las Praderas Santo Domingo,
Distrito Nacional, República Dominicana,
Tel.: (809) 537-5017.

ARTÍCULO 6: NATURALEZA DEL CONTRATO

Queda expresamente convenido entre **LAS PARTES** que el presente contrato es exclusivamente para el suministro de los bienes y servicios objeto del mismo, razón por la cual no existe ningún otro tipo de obligación pecuniaria por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** respecto de **EL PROVEEDOR**, salvo las previstas en el mismo.

ARTÍCULO 7: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Las leyes aplicables, tanto sustantivas como de procedimiento, para los fines y consecuencias de este contrato, serán las de la República Dominicana, y para las consecuencias de ejecución, que no estén previstas en el mismo, **LAS PARTES** se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Los tribunales competentes para conocer de cualquier diferencia, litigio, controversia o demanda serán los tribunales ordinarios de la República Dominicana.

ARTÍCULO 8: ACUERDOS VERBALES

Ningún convenio o autorización verbal y/o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o de **EL PROVEEDOR**, ya fuere anterior o posterior al otorgamiento del presente contrato afectará o modificará los términos y obligaciones contenidas en este contrato.

Acuerdo Completo. Enmiendas. Este contrato pone en vigor el entendimiento completo entre **LAS PARTES** y sustituye todos los acuerdos previos, arreglos y entendidos entre ellas, ya sean de forma verbal o escrita. Por otra parte, el presente contrato sólo podrá ser modificado mediante un documento formal por escrito, aceptado y firmado por **LAS PARTES** contratantes.



ARTÍCULO 9: ESTIPULACIONES ADICIONALES

No Cesión del Contrato. El presente contrato, o cualquier parte de éste, no podrá ser asignado, traspasado, cedido, transferido o delegado por **EL PROVEEDOR** a otra persona física o jurídica distinta de él, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

HECHO, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **Las Partes**, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


Ing. **Aura Toribio**
Directora General
Dirección General de Pasaportes




Alejandro González Cuadra.
Representante
CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.
CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.

Yo, **Dr. Miguel E. Núñez Duran**, dominicano, mayor de edad, Abogado de los Tribunales de la República, titular de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 001-0096376-8**, miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., amparado bajo Matrícula No. 6253, con estudio profesional abierto en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 1208, Plaza Sahira, Segunda Planta, Local 24, Santo Domingo, Distrito Nacional, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **Ing. Aura Toribio y Alejandro González Cuadra**, de generales de Ley que constan en este acto, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


Dr. **Miguel E. Núñez Duran**
Abogado Notario
Matrícula No. 6253.

